

# EL REGISTRO OFICIAL DEL DEPARTAMENTO.



TOMO XXXVIII

Cajamarca, Sábado 7 de Enero de 1899.

Nº 148

## MINISTERIO DE GOBIERNO Y POLICIA.

DIRECCIÓN DE GOBIERNO.

Lima, Noviembre 4 de 1898.

Visto el oficio de 26 de Octubre último, en que el Alcalde de la Municipalidad del Callao, con acuerdo de la corporación, pide se reconozca el artículo 2º del supremo decreto de 18º del mismo mes, por creerlo incompatible con el artículo 15º de la ley de Municipalidades; Considerando:

1º Que si bien la ley de Municipalidades al establecer la renovación por mitad del personal de los concejos, hace presente que sea la suerte y no otro, el medio de designar a los cesantes hay días posiciones en la ley de municipalidades cuyo tenor expreso no sería cumplido si á la renovación de la mitad de Concejos, hecha por la suerte, se agregase la proveniente de cesación, por otras causas, diferentes de aquellas;

2º Que no resulta de acuerdo con el artículo 15º de la ley de Municipalidades como lo solicita la Municipalidad del Callao;

Se dispone:

Que, mientras el Poder Legislativo dicta la ley integral, en este punto de la ley de Municipalidades vigente, se tengan como cesantes en sorte los Concejales que por cualesquiera causa, hubiesen perdido el cargo.

En consecuencia, la renovación de las Municipalidades quedará limitada á solo la mitad de sus miembros, y no dándose en tal sentido el artículo 2º de la suprema resolución de 18 de Octubre próximo.

Registrese, comuníquese, publique y archívese.

Rúbrica de S. E.

Puente.

DIRECCIÓN DEL RAMO.

Lima, Diciembre 21 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por suprema resolución de 19 de presente, ha sido nombrado Secretario de esa Prefectura Don Renán Arce.

Lo comuníquese a US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde a US.

José Oliva.

Lima, Diciembre 21 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por suprema resolución de 19 de presente, ha sido nombrado Amanuense de esa Prefectura Don José del C. Deza.

Lo comuníquese a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde a US.

José Oliva.

Lima, Diciembre 21 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Con fecha de hoy ha expedido S. E. el Presidente de la República la resolución que sigue:

«Aceptase la renuncia que, de la Sub-

prefectura de Contumazá hace don Juan R. Villanueva; y nómbrase para reemplazarlo á don Emilio Orozco.—Registrese, comuníquese, publique y archívese.—Rúbrica de S. E.—Puente.»

Lo que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines consiguientes.

Dios guarde á US.

José Oliva.

Lima, Diciembre 23 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Por suprema resolución de 20 del presente, ha sido nombrado Amanuense Archivero de la Subprefectura de Chacta don José Santos Pérez.

Lo comuníquese a US. para su inteligencia y demás fines.

Dios guarde á US.

José Oliva.

Lima, Diciembre 23 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

Comunica de ayer, se ha expedido la siguiente resolución suprema:

«Necesitando el Gobierno utilizar en su colocación los servicios del Subprefecto don Daniel Adriánzén

nómbrase para reemplazarlo en dicho

cargo á don Alfredo Gandolfo.»

Que trascibo á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

José Oliva.

## MINISTERIO DE JUSTICIA, CULTO E INSTRUCCIÓN

DIRECCIÓN DE JUSTICIA.

CARLOS DE PIÉROLA

PRESIDENTE DEL CONGRESO.

Por cuanto: el Congreso ha dictado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Considerando:

Que la ley de 11 de Diciembre de 1895 ha presentado inconvenientes en la práctica;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Derógase la ley de 11 de Diciembre de 1895, con excepción de la parte que fija la escala de sueldos del Poder Judicial.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á primero de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

RAFAEL VILLANUEVA.—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA.—Presidente de la Cámara de Diputados.

LEONIDAS CÁRDENAS.—Senador Secretario.

JERÓNIMO DE LAMA Y OSSA.—Diputado Secretario.

Exmo. Señor Presidente de la República.

Por tanto:

Y no habiendo sido promulgada oportunamente por el Ejecutivo en observancia del artículo 71 de la Constitución, mandó se imprima, publique, circule y comuníquese al Ministerio de Justicia para que disponga lo necesario á su cum-

pimiento.

Casa del Congreso, en Lima, á los 22 días del mes de Setiembre de mil ochocientos noventa y ocho.

C. DE PIÉROLA.—Presidente del Congreso.

LEONIDAS CÁRDENAS.—Secretario del Congreso.

JERÓNIMO DE LAMA Y OSSA.—Secretario del Congreso.

## EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.

Por cuanto:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana;

Considerando:

Que es necesario modificar el artículo 5º de la ley de 5 de Noviembre de 1897, para que ésta tiene los fines que se propuso, en orden á la celeridad del despacho judicial;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Se hace extensiva la legislación de la 2ª sala de la Corte Suprema al conocimiento de todos los recursos de nulidad en los juicios criminales.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso, en Lima, á los 22 días del mes de Octubre de 1898,

RAFAEL VILLANUEVA.—Presidente del Senado.

C. DE PIÉROLA.—Presidente de la Cámara de Diputados.

ANGEL CÁVERO.—Senador Secretario.

JERÓNIMO DE LAMA Y OSSA.—Diputado Secretario.

Por tanto:

Mando se imprima, publique y circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, á los 27 días del mes de Octubre de 1898.

N. DE PIÉROLA

José J. Loayza

Lima, Octubre 25 de 1898.

Visto el oficio del Presidente de la Comisión de Delegados en el Departamento de Cajamarca, manifestando que esa Delegación se halla incompleta por renuncia de uno de los Delegados suplentes y ausencia del Bachiller don Eloy Rodríguez, y de conformidad con lo acordado por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha,

nómbrase Delegados suplentes en el Departamento de Cajamarca á los doctores don Jacinto Davila y don Bonifacio B. Lentine.

Registrese y comuníquese.

Ricardo Aranda

Lima, Octubre 11 de 1898.

Vista, por segunda vez, la terna formulada por las Comisiones de Instrucción Primaria y media, para proveer el cargo de Visitador de los colegios de ciertas localidades de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque; y estando al efecto en ejecución practicada por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha; nómbrase para desempeñar el mencionado cargo á don Nicanor G. Velarde.

Registrese, comuníquese y eleve al Supremo Gobierno, á fin de que en ejercicio de la atribución que le confiere el inciso 7º del artículo 10º del Reglamento General de Instrucción se sirva determinar el haber del mencionado Visitador.

Loayza.

Ricardo Aranda.

Lima, Octubre 25 de 1898.

Visto este expediente relativo á la ilegal inversión de la suma de ciento diez soles (\$ 110) hecha por el Ex-director del Colegio de "San Ramón" de Cajamarca don José Reano; y de conformidad con lo opinado por la Comisión económica y lo resuelto por el Consejo Superior de Instrucción Pública, en sesión de la fecha; devuélvase á la Comisión de Delegados en el Departamento de Cajamarca, á fin de que investigue si los útiles y servicios en que aparece invertida la citada suma, existen ó no en el Colegio, dándole en este segundo caso, dictar las órdenes convenientes á la recuperación de dichas especies.

Registrese.

Ricardo Aranda

Loayza

Lima 25 de Octubre de 1898.

Exmo. Señor

El Congreso, en vista de la propuesta de V. E., de 22 del mes curso y en ejercicio de la atribución que le confiere la primera parte del artículo 126 de la Constitución, ha elegido al Dr. don Juan José Calle, Fiscal interino de la Exma. Corte Suprema de Justicia para que reemplace al titular doctor don José Aranibar, mientras cumpla en Europa la comisión que V. E. le ha encomendado.

Lo comunicamos á V. E. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á V. E.

C. DE PIÉROLA, Presidente del Congreso.

Angel Cávero, Secretario del Congreso.

E. I. Bueno, Secretario del Congreso.

Exmo. señor Presidente de la República.

Lima, á 27 de Octubre de 1898.

Cumplase; registrese; comuníquese y publique.

Rúbrica de S. E.

Loayza.

DIRECCIÓN GENERAL.

Lima, Diciembre 16 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En acuerdo supremo de la fecha, se ha expedido por este Despacho la resolución que sigue:

Nómbrase Vocal de la Corte Superior del Distrito Judicial de Cajamarca, al doctor don Manuel F. Pastor, considerado en la propuesta hecha por la Corte Suprema de Justicia, para proveer el empleo, vacante por fallecimiento del doctor don Juan Manuel Arbaiza.

Trascríbela á US. para su conocimiento y demás fines.

Dios guarde á US.

Ricardo Aranda.

# EL REGISTRO OFICIAL.

Lima, Diciembre 17 de 1898.

Sr. Prefecto del Departamento de Cajamarca.

En la fecha se ha expedido por este Despacho, la suprema resolución que sigue:

•Apruébase el gasto de doscientos ochenta y cinco soles (\$ 285), hecho por la Tesorería Fiscal de Cajamarca, de orden de la Provincia de ese Departamento y da conformidad con la autorización dada por el Ministerio de Justicia en los gastos que demandó la trascisión a Constitución del Juez de 1<sup>a</sup> Instancia, doctor don Narciso Burga para practicar una diligencia judicial en la causa criminal que por homicidio se sigue al reo Heli Alva. Apíquese el gasto á la partida número 4479 del Presupuesto General. —Regístrese, comuníquese y pásese al Ministerio de Hacienda para los efectos que correspondan.

Que trascibo á U.S. para los fines siguientes.

Dios guarde á U.S.

Ricardo Aranda.

## MINISTERIO DE HACIENDA Y COMERCIO.

Lima, Octubre 25 de 1898.

Exmo. Señor:

El Congreso, á resuelto prorrogar hasta el 27 de Julio de 1899, la autorización que la ley de 2 de Diciembre de 1897 confirió al Poder Ejecutivo, para que celebre con la Peruvian Corporation los arreglos convenientes, á fin de poner término á las diferencias suscitadas la ejecución del trato cancelatorio de la Deuda Externa de 11 de Enero de 1890.

Lo comunico á V. E. para su conocimiento.

Guarde á V. E.

RAFAEL VILLANUEVA, Presidente del Senado.

CARLOS DE PIEROLA, Presidente de la Cámara de Diputados.

Angel Gávoro, Señor Secretario. Jerónimo de Lamay y Ossa Diputado Secretario.

Exmo. señor Presidente de la República.

Lima, Noviembre 14 de 1898.

Cúmplase, regístrese y publíquese. Rúbrica de S. E.—Rey.

Lima, Noviembre 26 de 1898.

Por convenir al interes fiscal y para la más fácil y pronta recaudación del impuesto sobre pertenencias mineras,

Se dispone:

1º. Encárgase la Sociedad Recaudadora de impuestos desde el 1<sup>o</sup>. de Enero de 1899, de percibir la contribución de minas.

2º. La recaudación se hará con los recibos que extienda la Caja Fiscal de Lima, conforme al padrón del ramo que le remitirá la Dirección de Fomento.

3º. Los mineros podrán hacer el pago de sus cuotas semestrales, ó en Lima, desde el 1<sup>o</sup>. de Enero hasta el 30 de Junio y desde el 1<sup>o</sup>. de Julio hasta el 31 de diciembre; ó en la capital del Departamento ó en la provincia en que este si tuado el respectivo asiento mineral desde el 1<sup>o</sup>. de Enero hasta el 31 de Mayo y desde el 1<sup>o</sup>. de Julio hasta el 30 de Noviembre.

4º. Vencidos los indicados plazos, la Sociedad Recaudadora aceptará los pagos que pretenden hacer los mineros, siempre que la mina figure en el padrón entre las de pago corriente, con arreglo á la resolución de 10 de Enero último y con la multa respectiva, según los artículos 2º y 3º de la resolución de 22 de Abril próximo paendo; pero es entendido que estos abonos no dan derecho alguno á los interesados que quedan sometidos á la resolución que se expide en esta

5º. La Sociedad Recaudadora remitirá á la Dirección de Administración antes del 31 de Julio y del 31 de Enero, las razones de las sumas que semestralmente hubiere percibido, con sujeción á los modelos aprobados en resolución de 18 de Agosto último, y entregará al Fisco esas sumas con deducción del cinco por ciento que se le asigna por comisión de y por indemnización de todo gasto de tracción de fondos á Lima.

La Dirección de Administración, á su vez, pasará inmediatamente esas razones á la de Fomento para la formación del nuevo padrón de minas.

Regístrese, comuníquese y publíquese. Rúbrica de S. E.

## Porras.

Lima, Noviembre 17 de 1898.

Visto este expediente, iniciado por el Médico Titular de Huaraz, pidiendo exoneración del pago de la contribución industrial:

### Considerando;

Que los Médicos Titulares ó de Policía se hallan en las mismas condiciones que los adscritos a la Comisión General del Ejército, los cuales han sido obligados al pago de su respectiva parte por su premia resolución de 19 de Octubre de 1897; de acuerdo con el informe de la Sección de Contribuciones y dictamen fiscal que precede,

### Se resuelve:

Apruébase el acuerdo de la Junta Departamental de Ancash denegando la exención del pago de la contribución industrial que solicita el Médico Titular de Huaraz don Juan E. Oivera.

Regístrese y vuelva este expediente á la Junta de su procedencia para su cumplimiento.

Rey.

## JUNTA ELECTORAL NACIONAL.

## DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

### JUNTAS DE REGISTROS PROVINCIALES.

#### Cajamarca.

- 2 Don Simón Castañeda.
- 6 Francisco Cueva.
- 16 José Manuel Chivari.
- 17 Demetrio Miranda.
- 19 Manuel María Arroyo.

#### Jaén.

- 1 Don Loteto Castañeda.
- 2 Hipólito Requejo.
- 3 Anacleto Moreno.
- 6 Pío Segura.
- 7 Gregorio Banda.

#### Chota.

- 11 Don José Asunción Osrego.
- 14 Justiniano Palomino Osorio.
- 21 Diego A. Quijano.
- 23 Manuel Loayza.
- 25 Miguel Villacorta.

#### Huallaga.

- 3 Don Belisario Novoa.
- 6 Hilario Vásquez.
- 7 Santos Ramos.
- 10 Manuel Aguirre.
- 11 Pedro Sifuentes.

#### Celendín.

- 8 Don Juan de Dios Pereira.
- 8 José María Tavera.
- 9 Juan de Dios Rodríguez.
- 10 Eustaquio Torres.
- 13 Daniel Díaz Burga.

#### Contumazá.

- 2 Don Santiago Alva.
  - 3 Abel Alva.
  - 7 Manuel Zárate Angaspílco.
  - 8 Matías Lescano.
  - 9 José Manuel Paredes.
- Cajabamba.
- 6 José María Villalobos.
  - 9 Felipe Ríos.
  - 14 Juan de Dios Chacón.
  - 15 Agustín Contreras.
  - 19 Jorge Caballero.

Lima, Diciembre 16 de 1898.

## PRESUPUESTO DEL COLEGIO NACIONAL DE SAN RAMÓN DE CAJAMARCA PARA EL AÑO ECONÓMICO DE 1898.

### Ingresos reales y corrientes.

1 Por subvención con que debe acudir la H. Junta Departamental conforme al presupuesto formulado por ella, dos mil soles.....	2000...
2 Por pensión de enseñanza que deben satisfacer los alumnos, al año tres mil soles.....	3000...
3 Por el arrendamiento de la Hacienda Cadmalca, seiscientos treinta y ocho soles.....	638...
4 Por id. de la finca «El Mirador», cuarenta y cinco soles.....	45...
5 Por la id. de la id. San Lucas, veintisiete soles.....	27...
6 Por la id. de la id. Sullana, quince soles.....	15...
7 Por el canon de mil seiscientos soles que reconoce la Hacienda «Pauca» al 5%, anual ochenta soles.....	80...
8 Por id. de cuatrocientos ochenta soles al 2%, anual que reconoce la Hacienda «Huallgas», nueve soles ochenta centavos.....	9 80
9 Por el id. mil seiscientos soles que al 2%, anual reconoce don Luis Pinillos en su Hacienda «Bazau», treinta y cinco soles treinta y dos centavos.....	35 32
10 Por el id. de mil ochocientos soles que al 2%, anual reconoce la testamenteira de don Juan Castro en su Hacienda «Chaque», treinta y seis soles al año.....	36 ...
11 Por los derechos de matrícula de doscientos alumnos a un sol cada uno doscientos soles.....	200 ...
12 Por los id. de examen de ciento cincuenta alumnos que pueden rendirlo a dos soles cada uno, al año tres cien soles.....	300 ...
13 Por derechos de certificados de examen de ocho alumnos á cuatro soles cada uno, treinta y dos soles.....	32 ...
14 Por la pensión alimenticia de treinta y cinco alumnos internos á diez soles cada uno mensuales, al año tres mil quinientos soles.....	3500
15 Por cinco alumnos medio externos a tres soles cada uno, al año al año.....	150 ...
16 Por pensión alimenticia de dos alumnos cuatro pupilos á cinco soles cada uno al mes el año.....	100 ...
17 Por derechos de uso de casa y servicio de cocedor que deben satisfacer por una sola vez al ingreso, ocho nuevos integrantes á ocho soles cada uno, sesenta cuatro.....	64 ...
18 Por multas de inasistencia a los profesores, á doce soles mensuales al año veinte soles.....	20 ...
19 Por cien soles votados por la H. Junta Departamental para reparar el local.....	100 ...
<b>Suma total de ingresos reales corrientes.....</b>	<b>51 92</b>

### Ingresos de dura recaudación.

1 Por lo que adeuda la Renta General de subvenciones atrasadas, correspondiendo de estas dos mil novecientos soles hasta el año de 1898, al 94 tres mil soles y al 95 mil ochocientos soles.....	1773
2 Por lo que adeuda la Renta Departamental por subvenciones atrasadas hasta el año de 1898, catorce mil quinientos catorce soles nueve y cinco centavos; por subvención del 94, mil ochocientos treinta y un soles, noventa centavos, por la del 95, tres mil soles—Díez y nueve mil trescientos cuatro y seis soles, cuarenta y seis centavos.....	14 46
<b>Total de ingresos de dura recaudación.....</b>	<b>16 45</b>

## EGRESOS.

1 Para sueldo del Director sin asignatura, sesenta y seis soles setenta y seis centavos mensuales, al año setecientos noventa y nueve soles noventa y dos centavos.....	99 92...
2 Para sueldos del Subdirector sin asignatura, veinte soles mensuales, al año doscientos cuarenta soles.....	240...
3 Para el Administrador de Rentas, premio de los inspectores en \$ 10,351 92, á que asciende trescientos soles reales y corrientes a razón del 8.....	310 55
4 Para un Secretario, Bibliotecario ciento ochenta y quince soles mensuales, al año.....	180...
5 Para nueve profesores más, al año cuatro mil trescientos veinte soles..... Fundamentos y Dogmas del Catolicismo á veinte soles mensuales.....	4320...
6 Para un profesor Eclesiástica á veinte soles mensuales.....	240...
7 Para cuatro inspectores á diez soles mensuales cada uno, al año.....	480...
8 Para un portero del Colegio encargado también del alumbrado diez soles mensuales, al año.....	120...
9 Para dos sirvientes á seis soles mensuales cada uno, al año.....	144...
10 Para un pilero encargado del asco de los escusados á cuatro soles mensuales, al año.....	48...
11 Para gastos de escritorio de la Secretaría á dos soles cincuenta centavos mensuales, al año.....	30...
12 Para id. de la Tesorería á los soles mensuales, al año.....	24...

# EL REGISTRO OFICIAL.

Distrito de San Pablo á don Manuel Cárdenas; de 2<sup>a</sup> á don Fidencio Castañeda; de 3<sup>a</sup> á don José N. Goycochea, y de 4<sup>a</sup> á don Nasario Linares.—De San Bernardino á don Manuel María Rojas.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de la Asunción á don Julian Saenz; de 2<sup>a</sup> á don Jose María Saenz, de 3<sup>a</sup> á don Antonio Leyva, y de 4<sup>a</sup> á don Máximo Esparza.—De Cospán á don Ricardo Alarcón.—De S Jorge á don Fermín Linares.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de la Encalada á don Isaac Bazán, y de 2<sup>a</sup> á don Anastacio Alcalde.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Matara á don José Ricardo Cabanillas; y de 2<sup>a</sup> á don José María Vallerrama.—De 1<sup>a</sup> nominación del de San Marcos á don Adolfo Carrera; de 2<sup>a</sup> á don Toribio G. Cobian, y de 3<sup>a</sup> á don Pablo Marallique.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Ichocán á don Roberto Arroyo, de 2<sup>a</sup> á don Félix Dávila; de 3<sup>a</sup> á don Eduardo Arroyo, y de 4<sup>a</sup> á don Juan F. Machuca.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Jesús á don José Asunción Muñoz; de 2<sup>a</sup> á don Francisco Tavera, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro S. Castillo.—De Llacanora á don Manuel Romero.—De Pariamarca á don Manuel C. Vera.—De 1<sup>a</sup> nominación de Chetilla á don Lorenzo Pino, y de 2<sup>a</sup> á don Melchor Luma.—De Magdalena á don Manuel Silva.

PROVINCIA DE CONTUMAZÁ.—De 1<sup>a</sup> nominación del Cercado de Contumazá á don Sebastián Díaz; de 2<sup>a</sup> á don Ambrocio Lescano, y de 3<sup>a</sup> á don Manuel Saldaña.—De Huertas á don Julian Castillo.—De Toledo á don Miguel Florian.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de Cáscas á don Benancio Díaz; de 2<sup>a</sup> á don Fermín Estrada, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro Rodríguez.—De Guzmán á don Benancio Chavez.—De San Benito á don Hilario Lescano.—De Santa Ana á don Manuel Jesús Amaya.—De 1<sup>a</sup> nominación de la Trinidad á don Vicente Neira, y á don Triunfo Pretel.—De Catón á don José de la C. Velasquez.

PROVINCIA DE CELENDÍN.—De 1<sup>a</sup> nominación del Cercado de Celendín á don Juan P. Pereira; de 2<sup>a</sup> á don Santiago Quevedo, de 3<sup>a</sup> á don Manuel T. Silva Prado, y de 4<sup>a</sup> á don Juan de Dios Rodríguez.—De Huasmín á don Romualdo Díaz.—De 1<sup>a</sup> nominación del distrito de Sorochuco á don José Manuel Cela, de 2<sup>a</sup> á don Juan de Dios Medina, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro Tejada.—De Huacampana á don Manuel Díaz Riva.—De 1<sup>a</sup> nominación del Huayra á don Manuel C. Chávez, y de 2<sup>a</sup> á don Leandro Alinga.—De Lucapampa á don Antonio Bazán.—De Chumuch á don Miguel Díaz.—De Chimuch á don Liberato Barrena.—Expídate los títulos correspondientes y remítase á los funcionarios oficiales; dí cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registrese, póngase en chivese.—RAVINES.

Ternas elevadas á la Prefectura del Departamento por el Conde de 1<sup>a</sup>. Instancia de Cajabamba para el nombramiento de Jueces de Paz para el año judicial de 1899.

## DISTRITO DEL CRECADO

### Primera nominación.

Don Pedro C. Osorio.—José María Calderón.—Felipe Ríos.

### Segunda nominación.

Don José María Ramírez.—Tomás J. Ruiz.—Buenaventura Galvez.

### Tercera nominación.

Don Abraham C. Osorio.—José Torres.—Abel Gonzales.

### Cuarta nominación.

José María Landau.—Federico Villavicencio.—Hélio O. Armas.

## DISTRITO DE CONDEBAMBA

### Primera nominación.

Don Fernando Cárdenas.—Andrés Villavicencio.—Federico Rojas.

### Segunda nominación.

Don Pedro Torres Miranda.—Víctor M. Cárdenas.—José María Osorio.

## DISTRITO DE CECACCHA.

### Primera nominación.

Don Luis Morales.—Casimiro Valqui.—Simón Torres.

### Segunda nominación.

Don Abelino Briceno.—Autenio Chávez.—Juan Morales.

## DISTRITO DE CACHACHI.

### Primera nominación.

Don Miguel Plácido.—Romualdo Guiterres.—Lorenzo Reyes.

### Segunda nominación.

Don Emilio Pastor Pita.—José Mercedes Alava.—Pedro Lén.

## DISTRITO DE SAYAPULLO.

### Primera nominación.

Don Manuel Vargas.—Gregorio Guevara.—Andrés Urquiza.

### Segunda nominación.

Don Justo Saavedra.—Eriverto Serradell.—Gerardo Vargas.

Cajabamba, 1<sup>a</sup>. de Diciembre de 1898.

José Reano.

Cajamarca, Enero 3 de 1899.

Visto el oficio que recibe y las ternas que se acompañan para la designación de las personas que deben desempeñar las Jefaturas de Paz de la Provincia de Cajabamba, y estando á dispuesto en el A.t. 2 de la ley de 17 de Abril de 1861; nombrase Jueces de Paz á los siguientes ciudadanos:—En el Cercado de Cajabamba: de 1<sup>a</sup>. nominación, á don Felipe Ríos, de 2<sup>a</sup> á don Tomás Shien; de 3<sup>a</sup> á don Abraham C. Osorio; y de 4<sup>a</sup> á don José María Landau.—En el Distrito de Condabamba: de 1<sup>a</sup>. nominación á don Fernando Cárdenas; y de 2<sup>a</sup> á don Avelino Briceno.—En el Distrito de Cachachi: de 1<sup>a</sup>. nominación, á don Miguel Plácido; y de 2<sup>a</sup> á don Emilio Pastor Pita.—Y en Sayapullo: de 1<sup>a</sup>. nominación á don Manuel Vargas; y de 2<sup>a</sup> á don Justo Saavedra.—Expídate los títulos respectivos, registrese, corriáuese y publíquese y archívese.—R. R. S.

Terna que para el nombramiento de Gobernador del Distrito de la Asunción, eleva el Subprefecto que suscribe, al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Senores: José Mercedes Torres.  
Julio Saens.  
Máximo Esparza.

Cajamarca, Diciembre 24 de 1898.

G. González.

Diciembre 31 de 1898.

Visto el anterior oficio del señor Subprefecto de la Provincia del Cercado, y la propuesta que acompaña para Gobernador de la Asunción; y estando á lo expuesto por dicha autoridad, y atendiendo al mejor servicio: nombrase Gobernador del citado Distrito al ciudadano don José Mercedes Torres, que figura en primer lugar de la terna adjunta.—Expídate el título correspondiente y remítase al funcionario oficial, regístrese y publíquese y archívese.—RAVINES.

Nómina de la mitad del personal del H. Concejo Provincial de Celendín, que ha sido sorteado con arreglo á la ley de la materia y al decreto supremo de 4 de Noviembre último para su renovación por medio de una respectiva elección popular.

### Concejales propietarios:

Don Francisco Mejía.

Santos R. Voredó.

Fidel Velásquez.

Abel Atalaya.

Rafael Merino.

Suplentes.

Don J. Santiago Pereira.

José Angulo Sánchez.

Es conforme al acta de la sesión del I. Concejo de 17 de Noviembre proximo pasado, á que me remito en caso necesario.

Celendín, Diciembre 22 de 1898.

Pedro Ortiz Montoya.  
Secretario.

Vº. Bº. Saturnino Chávez.

## CARLOS ADRIANZEN,

Subprefecto de la Provincia de Jaén.

### Considerando:

I. Que los ciudadanos amantes del orden público han proporcionado espontáneamente sus bestias para la movilidad de las fuerzas que han operado en la pacificación y persecución de los bandos encabezados por José Natividad Castillo y otros que merodeaban en esta Provincia.

II. Que habiéndose restablecido el orden público, existen reclamos de dichas bestias por las que se tiene conocimiento que se hallan retenidas indebidamente en poder de algunas personas, y á fin de que éstas sean devueltas á sus legítimos dueños.

### Decreto:

Artículo 1º. Toda persona que tuviese en sus invenciones ó en cuale quiera otra parte bestias extraviadas, las presentará ante este Despacho en el término de la distancia y bajo de extrema responsabilidad.

Artículo 2º. Facultas á los dueños de dichas especies y en general á toda persona que encuentren bestias u otras prendas robadas nortes mandarlos, para que se les den de hecho y las presenten ante este Despacho donde recibirán una gratificación proporcional al número de bestias ó prendas con que den cuenta.

Artículo 3º. Los infractores de estas disposiciones, que maliciosamente ocultan las especies á que se hace referencia, serán juzgados como autores y complices del delito de abigeato, conforme á la ley, y sufrirán además la pena pecuniaria de veinte soles de multa que se aplicará á beneficio de las obras públicas de mayor necesidad.

Artículo 4º. En igual forma que la prescrita en los anteriores, seán juzgados y castigados los individuos que comássen ó consintiesen en el negocio de las referidas bestias, los que sin perjuicio de perder su dinero quedarán sujetos á las mismas penas y responsabilidades.

Artículo 5º. Las disposiciones que preceden serán extensivas generalmente á todo la clase de personas á excepción de bandidos prófugos que se hallan fuera de la ley hasta que depongan las armas del Estado que mantienen en su poder y se sometan al régimen legal.—Y para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia, publíquese por bando y fíjese en los lugares de costumbre, encargándoseles el exacto cumplimiento del presente, á los Gobernadores de las dependencias.

Dado en la Casa Subprefectural de Bellavista, á los 30 días del mes de Noviembre de 1898.

Carlos Adriánzen.

Abel de los Santos Berrios,

Secretario.

## SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección del Gobierno.

Resolución disponiendo que mientras se dicta la ley respectiva, se tenga como incluidos en el sorteo los Concejos

que por cualquier causa hubiesen perdido el cargo.

Oficio comunicando el nombramiento del Br. don Renau Arc., como Secretario de esta Prefectura.

Otro comunicando el nombramiento de don J. del C. Deza, como amanuense de esta Prefectura.

Otro comunicando la aceptación de la renuncia que don J. R. Villanueva ha hecho de la Subprefectura de Contumazá.

Otro comunicando que don J. S. Pérez ha sido nombrado Amanuense Archivero de la Subprefectura de Chota.

Otro comunicando que don A. Gandolfo ha sido nombrado Subprefecto de la Provincia de Jaén.

Ministerio de Justicia, Culto, e Instrucción.

### Sección de Justicia.

Ley derogando la de 11 de Diciembre de 1895 con excepción de la parte que fija la escala de sueldos del Poder Judicial.

Otra haciendo extensiva la jurisdicción de la 2<sup>a</sup> so o de la Corte Suprema al conocimiento de todos los recursos de nulidad en los juicios criminales.

Resolución nombrando Delegados suplementares de la Comisión de Delitos de este Departamento á los doctores don J. Davila y don B. Valentini.

Otra nombrando Visitador de los Colegios y Escuelas de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque á don N. G. Velandia.

Otra sobre la inversión de soles 110 hecha por el ex director del Colegio de San Ramón de Cajamarca, á don J. Reano.

Resolución Legislativa rigiendo al doctor don J. Calle, Fiscal interino de la Excm. Co. de la Corte Suprema, en lugar del doctor don J. Aranívar.

Dirección General del Poder Judicial.

Oficio comunicando el nombramiento del doctor don M. F. P. P. Vocal de la Int. Co. Superior del Distrito Judicial de Cajamarca.

Otro comunicando la aprobación del T. so. 285 hecho en la trascisión a Contumazá, del Dr. J. Burga, para practicar una diligencia.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución legislativa punitivo para el plazo concedido al Ejecutivo con la arreglo de asuntos pendientes con la Peruvian Corporation, cargando á la misma la responsabilidad de la recaudación de los impuestos.

Resolución Gubernativa de Impuestos Sociedad Recaudadora del Impuesto Fiscales, la recaudación de los mismos sobre pertenencias inmobiliarias.

Junta Electoral Nacional.

señores que forman las Relaciones de Registros Provinciales.

Jurado del Colegio Nacional de San Ramón de esta ciudad para el año económico de 1898.

### Sección Departamental.

Ternas y decreto nombrando Jueces de Paz de las Provincias de Cajamarca y Celendín y Contumazá.

Otro nombrando Jueces de Paz la Provincia de Cajabamba.

Ternas y decreto nombrando Gobernador del Distrito de la Asunción á don J. M. Torres.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basanui.

# EL REGISTRO OFICIAL.

Distrito de San Pablo á don Manuel Cárdenas; de 2<sup>a</sup> á don Fidencio Castañeda; de 3<sup>a</sup> á don José N. Goycochea, y de 4<sup>a</sup> á don Nasario Linares.—De San Bernardino á don Manuel María Rojas.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de la Asunción á don Julian Saenz; de 2<sup>a</sup> á don Jose María Saenz, de 3<sup>a</sup> á don Antonio Leyva, y de 4<sup>a</sup> á don Máximo Esparza.—De Cospán á don Ricardo Alarcón.—De S Jorge á don Fermín Linares.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de la Encalada á don Isaac Bazán, y de 2<sup>a</sup> á don Anastacio Alcalde.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Matara á don José Ricardo Cabanillas; y de 2<sup>a</sup> á don José María Vallerrama.—De 1<sup>a</sup> nominación del de San Marcos á don Adolfo Carrera; de 2<sup>a</sup> á don Toribio G. Cobian, y de 3<sup>a</sup> á don Pablo Marallique.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Ichocán á don Roberto Arroyo, de 2<sup>a</sup> á don Félix Dávila; de 3<sup>a</sup> á don Eduardo Arroyo, y de 4<sup>a</sup> á don Juan F. Machuca.—De 1<sup>a</sup> nominación del de Jesús á don José Asunción Muñoz; de 2<sup>a</sup> á don Francisco Tavera, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro S. Castillo.—De Llacanora á don Manuel Romero.—De Pariamarca á don Manuel C. Vera.—De 1<sup>a</sup> nominación de Chetilla á don Lorenzo Pino, y de 2<sup>a</sup> á don Melchor Luma.—De Magdalena á don Manuel Silva.

PROVINCIA DE CONTUMAZÁ.—De 1<sup>a</sup> nominación del Cercado de Contumazá á don Sebastián Díaz; de 2<sup>a</sup> á don Ambrocio Lescano, y de 3<sup>a</sup> á don Manuel Saldaña.—De Huertas á don Julian Castillo.—De Toledo á don Miguel Florian.—De 1<sup>a</sup> nominación del Distrito de Cáscas á don Benancio Díaz; de 2<sup>a</sup> á don Fermín Estrada, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro Rodríguez.—De Guzmán á don Benancio Chavez.—De San Benito á don Hilario Lescano.—De Santa Ana á don Manuel Jesús Amaya.—De 1<sup>a</sup> nominación de la Trinidad á don Vicente Neira, y á don Triunfo Pretel.—De Catón á don José de la C. Velasquez.

PROVINCIA DE CELENDÍN.—De 1<sup>a</sup> nominación del Cercado de Celendín á don Juan P. Pereira; de 2<sup>a</sup> á don Santiago Quevedo, de 3<sup>a</sup> á don Manuel T. Silva Prado, y de 4<sup>a</sup> á don Juan de Dios Rodríguez.—De Huasmín á don Romualdo Díaz.—De 1<sup>a</sup> nominación del distrito de Sorochuco á don José Manuel Cela, de 2<sup>a</sup> á don Juan de Dios Medina, y de 3<sup>a</sup> á don Pedro Tejada.—De Huacampana á don Manuel Díaz Riva.—De 1<sup>a</sup> nominación del Huayra á don Manuel C. Chávez, y de 2<sup>a</sup> á don Leandro Alinga.—De Lucapampa á don Antonio Bazán.—De Chumuch á don Miguel Díaz.—De Chimuch á don Liberato Barrena.—Expídate los títulos correspondientes y remítase á los funcionarios oficiales; dí cuenta á la Ilustrísima Corte Superior de Justicia, registrese, póngase en chivese.—RAVINES.

Ternas elevadas á la Prefectura del Departamento por el Conde de 1<sup>a</sup>. Instancia de Cajabamba para el nombramiento de Jueces de Paz para el año judicial de 1899.

## DISTRITO DEL CRECADO

### Primera nominación.

Don Pedro C. Osorio.—José María Calderón.—Felipe Ríos.

### Segunda nominación.

Don José María Ramírez.—Tomás J. Ruiz.—Buenaventura Galvez.

### Tercera nominación.

Don Abraham C. Osorio.—José Torres.—Abel Gonzales.

### Cuarta nominación.

José María Landau.—Federico Villavicencio.—Hélio O. Armas.

## DISTRITO DE CONDEBAMBA

### Primera nominación.

Don Fernando Cárdenas.—Andrés Villavicencio.—Federico Rojas.

### Segunda nominación.

Don Pedro Torres Miranda.—Víctor M. Cárdenas.—José María Osorio.

## DISTRITO DE CECACCHA.

### Primera nominación.

Don Luis Morales.—Casimiro Valqui.—Simón Torres.

### Segunda nominación.

Don Abelino Briceno.—Autenio Chávez.—Juan Morales.

## DISTRITO DE CACHACHI.

### Primera nominación.

Don Miguel Plácido.—Romualdo Guiterres.—Lorenzo Reyes.

### Segunda nominación.

Don Emilio Pastor Pita.—José Mercedes Alava.—Pedro Lén.

## DISTRITO DE SAYAPULLO.

### Primera nominación.

Don Manuel Vargas.—Gregorio Guevara.—Andrés Urquiza.

### Segunda nominación.

Don Justo Saavedra.—Eriverto Serradell.—Gerardo Vargas.

Cajabamba, 1<sup>a</sup>. de Diciembre de 1898.

José Reano.

Cajamarca, Enero 3 de 1899.

Visto el oficio que recibe y las ternas que se acompañan para la designación de las personas que deben desempeñar las Jefaturas de Paz de la Provincia de Cajabamba, y estando á dispuesto en el A.t. 2 de la ley de 17 de Abril de 1861; nombrase Jueces de Paz á los siguientes ciudadanos:—En el Cercado de Cajabamba: de 1<sup>a</sup>. nominación, á don Felipe Ríos, de 2<sup>a</sup> á don Tomás Shien; de 3<sup>a</sup> á don Abraham C. Osorio; y de 4<sup>a</sup> á don José María Landau.—En el Distrito de Condabamba: de 1<sup>a</sup>. nominación á don Fernando Cárdenas; y de 2<sup>a</sup> á don Avelino Briceno.—En el Distrito de Cachachi: de 1<sup>a</sup>. nominación, á don Miguel Plácido; y de 2<sup>a</sup> á don Emilio Pastor Pita.—Y en Sayapullo: de 1<sup>a</sup>. nominación á don Manuel Vargas; y de 2<sup>a</sup> á don Justo Saavedra.—Expídate los títulos respectivos, registrese, corriáuese y publíquese y archívese.—R. R. S.

Terna que para el nombramiento de Gobernador del Distrito de la Asunción, eleva el Subprefecto que suscribe, al Sr. Coronel Prefecto del Departamento.

Senores: José Mercedes Torres.  
Julio Saens.  
Máximo Esparza.

Cajamarca, Diciembre 24 de 1898.

G. González.

Diciembre 31 de 1898.

Visto el anterior oficio del señor Subprefecto de la Provincia del Cercado, y la propuesta que acompaña para Gobernador de la Asunción; y estando á lo expuesto por dicha autoridad, y atendiendo al mejor servicio: nombrase Gobernador del citado Distrito al ciudadano don José Mercedes Torres, que figura en primer lugar de la terna adjunta.—Expídate el título correspondiente y remítase al funcionario oficial, regístrese y publíquese y archívese.—RAVINES.

Nómina de la mitad del personal del H. Concejo Provincial de Celendín, que ha sido sorteado con arreglo á la ley de la materia y al decreto supremo de 4 de Noviembre último para su renovación por medio de una respectiva elección popular.

### Concejales propietarios:

Don Francisco Mejía.

Santos R. Voredó.

Fidel Velásquez.

Abel Atalaya.

Rafael Merino.

Suplentes.

Don J. Santiago Pereira.

José Angulo Sánchez.

Es conforme al acta de la sesión del I. Concejo de 17 de Noviembre proximo pasado, á que me remito en caso necesario.

Celendín, Diciembre 22 de 1898.

Pedro Ortiz Montoya.  
Secretario.

Vº. Bº. Saturnino Chávez.

## CARLOS ADRIANZEN,

Subprefecto de la Provincia de Jaén.

### Considerando:

I. Que los ciudadanos amantes del orden público han proporcionado espontáneamente sus bestias para la movilidad de las fuerzas que han operado en la pacificación y persecución de los bandos encabezados por José Natividad Castillo y otros que merodeaban en esta Provincia.

II. Que habiéndose restablecido el orden público, existen reclamos de dichas bestias por las que se tiene conocimiento que se hallan retenidas indebidamente en poder de algunas personas, y á fin de que éstas sean devueltas á sus legítimos dueños.

### Decreto:

Artículo 1º. Toda persona que tuviese en sus invenciones ó en cuale quiera otra parte bestias extraviadas, las presentará ante este Despacho en el término de la distancia y bajo de extrema responsabilidad.

Artículo 2º. Facultas á los dueños de dichas especies y en general á toda persona que encuentren bestias u otras prendas robadas nortes mandarlos, para que se les den de hecho y las presenten ante este Despacho donde recibirán una gratificación proporcional al número de bestias ó prendas con que den cuenta.

Artículo 3º. Los infractores de estas disposiciones, que maliciosamente ocultan las especies á que se hace referencia, serán juzgados como autores y complices del delito de abigeato, conforme á la ley, y sufrirán además la pena pecuniaria de veinte soles de multa que se aplicará á beneficio de las obras públicas de mayor necesidad.

Artículo 4º. En igual forma que la prescrita en los anteriores, seán juzgados y castigados los individuos que comássen ó consintiesen en el negocio de las referidas bestias, los que sin perjuicio de perder su dinero quedarán sujetos á las mismas penas y responsabilidades.

Artículo 5º. Las disposiciones que preceden serán extensivas generalmente á todo la clase de personas á excepción de bandidos prófugos que se hallan fuera de la ley hasta que depongan las armas del Estado que mantienen en su poder y se sometan al régimen legal.—Y para que llegue á conocimiento de todos los habitantes de esta Provincia, publíquese por bando y fíjese en los lugares de costumbre, encargándoseles el exacto cumplimiento del presente, á los Gobernadores de las dependencias.

Dado en la Casa Subprefectural de Bellavista, á los 30 días del mes de Noviembre de 1898.

Carlos Adriánzen.

Abel de los Santos Berrios,

Secretario.

## SUMARIO

Ministerio de Gobierno y Policía.

Dirección del Gobierno.

Resolución disponiendo que mientras se dicta la ley respectiva, se tenga como incluidos en el sorteo los Concejos

que por cualquier causa hubiesen perdido el cargo.

Oficio comunicando el nombramiento del Br. don Renau Arc., como Secretario de esta Prefectura.

Otro comunicando el nombramiento de don J. del C. Deza, como amanuense de esta Prefectura.

Otro comunicando la aceptación de la renuncia que don J. R. Villanueva ha hecho de la Subprefectura de Contumazá.

Otro comunicando que don J. S. Pérez ha sido nombrado Amanuense Archivero de la Subprefectura de Chota.

Otro comunicando que don A. Gandolfo ha sido nombrado Subprefecto de la Provincia de Jaén.

Ministerio de Justicia, Culto, e Instrucción.

### Sección de Justicia.

Ley derogando la de 11 de Diciembre de 1895 con excepción de la parte que fija la escala de sueldos del Poder Judicial.

Otra haciendo extensiva la jurisdicción de la 2<sup>a</sup> so o de la Corte Suprema al conocimiento de todos los recursos de nulidad en los juicios criminales.

Resolución nombrando Delegados suplementares de la Comisión de Delitos de este Departamento á los doctores don J. Davila y don B. Valentini.

Otra nombrando Visitador de los Colegios y Escuelas de los Departamentos de Piura, Cajamarca y Lambayeque á don N. G. Velandia.

Otra sobre la inversión de soles 110 hecha por el ex director del Colegio de San Ramón de Cajamarca, á don J. Reano.

Resolución Legislativa rigiendo al doctor don J. Calle, Fiscal interino de la Excm. Co. de la Corte Suprema, en lugar del doctor don J. Aranívar.

Dirección General del Poder Judicial.

Oficio comunicando el nombramiento del doctor don M. F. P. P. Vocal de la Int. Co. Superior del Distrito Judicial de Cajamarca.

Otro comunicando la aprobación del T. so. 285 hecho en la trascisión a Contumazá, del Dr. J. Burga, para practicar una diligencia.

Ministerio de Hacienda y Comercio.

Resolución legislativa punitivo para el plazo concedido al Ejecutivo con la arreglo de asuntos pendientes con la Peruvian Corporation, cargando á la misma la responsabilidad de la recaudación de los impuestos.

Resolución Gubernativa de Impuestos Sociedad Recaudadora del Impuesto Fiscales, la recaudación de los mismos sobre pertenencias inmobiliarias.

Junta Electoral Nacional.

señores que forman las Relaciones de Registros Provinciales.

Jurado del Colegio Nacional de San Ramón de esta ciudad para el año económico de 1898.

### Sección Departamental.

Ternas y decreto nombrando Jueces de Paz de las Provincias de Cajamarca y Celendín y Contumazá.

Otro nombrando Jueces de Paz la Provincia de Cajabamba.

Ternas y decreto nombrando Gobernador del Distrito de la Asunción á don J. M. Torres.

IMPRENTA DEL ESTADO

W. Basanui.